



Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de septiembre de 2014
Español
Original: inglés

Carta de fecha 29 de septiembre de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de referirme a la carta de fecha 16 de julio de 2014 del Presidente del Consejo de Seguridad en la que los miembros del Consejo me solicitaron que llevara a cabo una misión de evaluación, a más tardar el 1 de octubre de 2014, sobre los progresos realizados por Liberia en el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución 1521 (2003) del Consejo para poner fin a las sanciones, y que formulara recomendaciones sobre la asistencia de las Naciones Unidas y otras modalidades de asistencia técnica al Gobierno de Liberia en lo relativo a mejorar su capacidad para realizar una gestión adecuada de las armas y las municiones, entre otras cosas, promulgando los marcos legislativos necesarios, y a facilitar una vigilancia y una gestión eficaz de las regiones fronterizas entre Liberia y Côte d'Ivoire (S/2014/504). Se adjunta la evaluación (véase el anexo).

A raíz de la crisis derivada de la enfermedad por el virus del ébola en Liberia, la evaluación se llevó a cabo desde la Sede en Nueva York, sobre todo mediante video y teleconferencias con los interlocutores pertinentes. El equipo de evaluación estuvo integrado por representantes del Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina de Asuntos de Desarme, la Misión de las Naciones Unidas en Liberia y el Grupo de Expertos sobre Liberia.

(Firmado) **BAN** Ki-moon



Anexo

Misión de evaluación en relación con el régimen de sanciones contra Liberia

Del 5 al 12 de septiembre de 2014, el equipo de evaluación celebró consultas con: el Gobierno de Liberia¹; representantes de China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y Francia en Liberia; el Equipo de las Naciones Unidas en Monrovia; el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África en Lomé; la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental; la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz; el Grupo de Expertos sobre Côte d'Ivoire; y la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO). El equipo de evaluación también se reunió con mi Representante Especial para Liberia y Jefa de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL), Sra. Karin Landgren, y con el Representante Permanente Adjunto de Côte d'Ivoire ante las Naciones Unidas.

Principales conclusiones

Los logros alcanzados gradualmente por Liberia en los últimos 11 años en la consolidación de la paz y la reconstrucción de las instituciones del Estado, con la asistencia de las Naciones Unidas y otros asociados internacionales, han ido acompañados en todo momento por las sanciones selectivas previstas en la resolución [1521 \(2003\)](#) del Consejo de Seguridad. El carácter fundamental de esas medidas para garantizar la estabilidad del país sin duda ha disminuido con el tiempo, tanto como el de las propias medidas, que se han ajustado gradualmente durante la duración del régimen de sanciones.

En su resolución [1521 \(2003\)](#) el Consejo de Seguridad expresó su disposición a poner fin a las sanciones sobre la base de la determinación de que se habían cumplido las condiciones separadas y específicas para cada medida. Este es el tercer examen que el Consejo ha solicitado para evaluar los progresos realizados en el cumplimiento de las condiciones para el levantamiento de las sanciones (véanse [S/2004/428](#) y [S/2005/376](#)).

La situación en Liberia ha cambiado drásticamente desde que el Consejo de Seguridad solicitó la presente evaluación. Según se describe en la carta de fecha 28 de agosto de 2014 que dirigí al Presidente del Consejo ([S/2014/644](#)), el brote de ébola que comenzó como una emergencia médica se ha vuelto más complejo. Las consecuencias políticas, humanitarias y de seguridad de la epidemia son importantes y dinámicas. Mi Representante Especial, en su exposición informativa ante el Consejo, el 9 de septiembre de 2014, señaló que la crisis del ébola había puesto de manifiesto deficiencias institucionales, en particular en el sector de la seguridad. Las elecciones al Senado tal vez se aplacen hasta diciembre y los procesos de reforma constitucional y descentralización se han ralentizado. El despliegue y la

¹ El Ministerio de Defensa Nacional, la Oficina de Inmigración y Naturalización, el Servicio de Protección Ejecutiva, el Organismo Nacional de Seguridad, la Comisión de Repatriación y Reasentamiento de Refugiados de Liberia, la Comisión Nacional de Liberia sobre las Armas Pequeñas, la Policía Nacional de Liberia; Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Estado/Oficina de la Presidenta y la Misión Permanente de Liberia ante las Naciones Unidas.

conducta específica del personal militar en lo que respecta a la crisis del ébola, en particular en la aplicación de las medidas relativas al estado de excepción, también han suscitado algunos problemas de derechos humanos. Mi Representante Especial también observó problemas de coordinación entre los organismos de seguridad en la respuesta a la enfermedad por el virus del ébola. La epidemia ya ha debilitado de manera significativa la capacidad creada por el Gobierno y tiene el potencial de revertir los logros alcanzados en el proceso de reforma del sector de la seguridad nacional. La respuesta al ébola está poniendo a prueba la limitada capacidad de las fuerzas de seguridad de Liberia, que podría verse totalmente superada si la enfermedad se propagase de manera significativa a las propias fuerzas de seguridad.

Contra este telón de fondo de gestión de la crisis y fragilidad, pasarán muchos meses antes de que el Gobierno de Liberia, y muchos de sus asociados internacionales, puedan centrarse en las recomendaciones que figuran en la presente carta. En ese sentido, el Consejo de Seguridad tal vez desee considerar la posibilidad de aplazar cualquier ajuste a las actuales sanciones (embargo de armas contra los agentes no estatales, congelación de bienes y prohibiciones de viajes) durante seis meses o hasta que se estabilice la situación actual en el país, y el Gobierno y sus asociados están en mejores condiciones de emprender las actividades de fomento de la capacidad propuestas en el presente documento. Ahora bien, habida cuenta de la importancia de la vigilancia constante de las regiones fronterizas, si el Consejo decidiera ajustar las medidas de vigilancia en vigor de las sanciones contra Liberia, tal vez también desearía considerar la posibilidad de pedir al Grupo de Expertos sobre Côte d'Ivoire que vigilara las actividades transfronterizas de las milicias y los mercenarios, en particular hasta que haya concluido el proceso electoral que tendrá lugar en 2015 en Côte d'Ivoire.

Progresos realizados por Liberia en el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución 1521 (2003) del Consejo de Seguridad para poner fin a las sanciones

El 22 de diciembre de 2003, el Consejo de Seguridad impuso sanciones a Liberia en relación con los armamentos, los diamantes y la madera. También adoptó sanciones específicas en relación con los viajes contra las personas que figuraban en la lista. El 12 de marzo de 2004, en virtud de su resolución 1532 (2004), el Consejo decidió que los Estados congelaran los activos de las personas y entidades designadas. El establecimiento de un nuevo régimen de sanciones reflejó los cambios ocurridos sobre el terreno desde que se impusieron por primera vez las medidas de sanción que figuraban en la resolución 1343 (2001) del Consejo, a saber, la salida de Liberia del ex Presidente Charles Taylor, la firma del Acuerdo General de Paz y los avances realizados en relación con el proceso de paz en Sierra Leona.

El nuevo régimen de sanciones refleja el compromiso del Consejo de Seguridad de utilizar sanciones para proteger la naciente transición política de Liberia; poner coto a la proliferación de agentes armados no estatales, incluidos los mercenarios y el tráfico de armas ilícitas; y poner fin a la explotación y el tráfico ilícitos de recursos naturales. Se impusieron prohibiciones de viajar contra las personas designadas que constituían una amenaza para la paz y la estabilidad en Liberia y la subregión, incluidos altos funcionarios del Gobierno del ex Presidente Charles Taylor y sus cónyuges y antiguos miembros de las Fuerzas Armadas de Liberia que mantenían vínculos con el ex-Presidente. Se adoptaron sanciones financieras selectivas (congelación de activos) contra las personas y entidades que

malversaban fondos y bienes para interferir en el restablecimiento de la paz y la estabilidad en Liberia y la subregión.

Levantamiento condicionado de las medidas relativas a los recursos naturales

Gracias a las medidas de sanción impuestas en relación con la protección de los recursos naturales, el Consejo de Seguridad alentó al Gobierno de Liberia a que adoptara medidas concretas con plazos específicos para asegurar una mayor rendición de cuentas y transparencia en el aprovechamiento de esos bienes nacionales. El levantamiento condicional de las medidas relativas a la madera y los diamantes y el examen semestral por el Consejo permitieron que el Gobierno demostrara su compromiso político con las reformas en ese sector. Del mismo modo, el hecho de que el Grupo de Expertos siguió vigilando la situación a lo largo de 2013, tras el levantamiento de las sanciones relativas a la madera y los diamantes en 2006 y 2007, respectivamente, pusieron de relieve la determinación del Consejo de que no se malograsen los avances. Las reformas institucionales exigidas por el Consejo en el sector de los recursos naturales, que finalmente se introdujeron, sirvieron para respaldar la labor en curso de la UNMIL en el restablecimiento de la autoridad del Estado en todo el país.

Embargo de madera

La terminación del embargo relativo a la madera se supeditó a que el Gobierno Nacional de Transición de Liberia pudiese ejercer la autoridad y el control plenos de las zonas productoras de madera. Al mismo tiempo, el Gobierno Nacional de Transición debía adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que los ingresos del Gobierno procedentes de la industria maderera no se utilizaran para alimentar los conflictos, sino, en su lugar, para beneficiar al pueblo liberiano, en particular para el desarrollo.

Tras la celebración satisfactoria de elecciones y la toma de posesión de la Presidenta Ellen Johnson Sirleaf en enero de 2006, el nuevo Gobierno de Liberia demostró su determinación de cumplir las condiciones necesarias para el levantamiento de las sanciones relativas a la madera. Promulgó la Orden Ejecutiva núm. 1, en cuya virtud se anularon todas las concesiones forestales que no cumplieran las normas legales y se creó un Comité de supervisión de la reforma forestal. Esa medida legislativa respondía a las preocupaciones planteadas por el Grupo de Expertos y la Iniciativa para los bosques de Liberia², como la escasa capacidad de la Dirección de Desarrollo Forestal para gestionar el sector maderero, la falta de control sobre los recursos madereros y las concesiones madereras superpuestas e indocumentadas.

Mencionando ese esfuerzo, el 20 de junio de 2006 el Consejo de Seguridad aprobó su resolución [1689 \(2006\)](#), en virtud de la cual decidió no renovar la prohibición de la importación por los Estados de troncos y productos de madera procedentes de Liberia. El Consejo decidió también revisar tras un período de 90 días la decisión con miras a reinstaurar las medidas en caso de que no se aprobara la legislación forestal propuesta por la Dirección de Desarrollo Forestal. La reinstauración de la prohibición relativa a la madera se evitó gracias a la aprobación

² Iniciativa multilateral lanzada para ayudar a la Dirección de Desarrollo Forestal de Liberia a mejorar la gobernanza y la transparencia en el sector maderero.

de la Ley nacional de reforma forestal para la gestión del sector de la madera en octubre de 2006.

Pese a la terminación de las sanciones relativas a la madera, el Consejo de Seguridad encomendó al Grupo de Expertos que evaluara en qué medida los recursos naturales contribuían a la paz, la seguridad y el desarrollo, en vez de a la inestabilidad en el país, lo que le permitió seguir supervisando la gobernanza de los recursos naturales. Entre 2006 y 2013, el Grupo detectó una serie de problemas de gobernanza de los recursos naturales, en particular la asignación ilegal de recursos forestales mediante la utilización indebida de permisos para uso privado. El Grupo observó un aumento considerable de la expedición de permisos para uso privado en 2011 y, en 2012, puso de manifiesto actividades ilegales generalizadas que eludían el procedimiento oficial de adjudicación de concesiones. El hecho de que el Consejo prestara atención a esta cuestión, incluso en ausencia de medidas específicas en relación con los recursos naturales, sirvió de elemento catalizador de la Orden Ejecutiva núm. 44, de 4 de enero de 2013, en virtud de la cual se suspendió la expedición de permisos para uso privado y toda actividad relacionada con la tala y la exportación al amparo de dichas licencias. Asimismo, la Presidenta encargó una investigación nacional, cuyos resultados confirmaron las conclusiones del Grupo en relación con irregularidades generalizadas asociadas a la asignación de esos permisos. La investigación dio lugar a la suspensión de una serie de funcionarios en el sector forestal y podría traducirse en enjuiciamientos. El Gobierno ha instituido un procedimiento de examen a raíz del cual se han cancelado muchos de los permisos para uso privado y tal vez, en última instancia, se los anule a todos.

Del mismo modo, a través del régimen de sanciones el Consejo de Seguridad sentó las bases para que las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales abordaran cuestiones como las actividades ilegales de aserrado en foso, el fraude y la apropiación indebida de ingresos procedentes de la madera, la terminación de derechos de propiedad y tenencia de la tierra, el proceso de adjudicación de concesiones comerciales y los requisitos para la participación pública y la transparencia, como la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas.

Embargo de diamantes

La terminación del embargo de diamantes se supeditó a la creación de un régimen transparente, eficaz e internacionalmente verificable de certificados de origen para los diamantes en bruto de Liberia.

Al término de la guerra civil en 2003, Liberia carecía de un sistema eficaz de control interno y exportación y, en consecuencia, no pudo participar en el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley. Lo que allanó el camino para que Liberia pudiera sumarse al Proceso de Kimberley fueron las condiciones establecidas en el régimen de sanciones. En septiembre de 2004 se aprobó legislación sobre los diamantes y en 2006 se crearon las oficinas regionales del Ministerio de Tierras, Minas y Energía y un certificado compatible con los requisitos del Proceso de Kimberley. La UNMIL ayudó a capacitar, equipar y desplegar inspectores y agentes de minas de cara a la implementación de los procedimientos del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley. Después de que gracias a un examen realizado por funcionarios del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley se confirmó que Liberia había realizado avances considerables en el cumplimiento de lo estipulado en el Sistema, el Consejo decidió,

en su resolución [1753 \(2007\)](#), poner fin a las medidas impuestas en relación con los diamantes.

No obstante, el Consejo de Seguridad encargó al Grupo de Expertos que evaluara el cumplimiento por el Gobierno del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley y la medida en que la extracción de diamantes contribuía a la paz y el desarrollo, en vez de a la inestabilidad, de modo que siguió haciendo hincapié en el sector de los diamantes hasta finales de 2013.

A pesar de la admisión de Liberia en el Proceso de Kimberley, quedó claro que a largo plazo sería necesario emprender más medidas. Esto incluía el fomento de la capacidad y la formación del personal encargado de la aplicación del Proceso de Kimberley, como el personal de la Oficina Nacional del Diamante, los inspectores de minas, los agentes mineros, aduaneros, policiales y de inmigración, así como el personal bancario y financiero. Debido a la ubicación remota de las operaciones y a la deficiente infraestructura, también hacía falta mejorar en mayor medida la regulación de los recursos naturales. A la hora de evaluar el cumplimiento por el Gobierno del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley entre 2007 y 2013, el Grupo de Expertos se centró en la introducción de mejoras en el sistema de control interno. A causa de las limitaciones de la capacidad e infraestructura, el tráfico de diamantes en toda Liberia sigue siendo una preocupación permanente. El Grupo de Expertos, en cooperación con la UNMIL, prestó asesoramiento en la creación de estructuras de gobernanza compatibles con el Proceso de Kimberley, con lo cual establecieron una buena base para que el Gobierno realizara adelantos en esa esfera.

Enmiendas introducidas al embargo de armas con el tiempo

El embargo de armas se ha mantenido en vigor desde 2003, pero ha sido ajustado por el Consejo de Seguridad para reflejar las mejores condiciones de seguridad en Liberia y los esfuerzos de la UNMIL y los donantes bilaterales en pro de una reforma significativa del sector de la seguridad. La flexibilización gradual del embargo del suministro de armas y municiones al Gobierno, junto con una vigilancia e inspecciones permanentes, ha sometido a prueba la capacidad del sector de la seguridad de Liberia y puesto de manifiesto algunas deficiencias. Sin embargo, no parece haber afectado los logros alcanzados.

En el párrafo 5 de su resolución [1521 \(2003\)](#), el Consejo de Seguridad expresó su disposición a poner fin a las medidas impuestas en relación con el embargo de armas y la prohibición de viajes cuando determinase que la cesación del fuego en Liberia se respetaba y mantenía plenamente, que habían finalizado el desarme, la desmovilización, la reintegración, la repatriación y la reestructuración del sector de seguridad, que se estaban aplicando cabalmente las disposiciones del Acuerdo General de Paz y que se habían hecho progresos importantes en el logro y el mantenimiento de la estabilidad en Liberia y la subregión.

Los progresos realizados en relación con los puntos de referencia antes mencionados se describieron en mis informes anteriores al Consejo de Seguridad de conformidad con las resoluciones [1521 \(2003\)](#) y [1579 \(2004\)](#) y también se han tratado en los informes sobre la marcha de la UNMIL. En los párrafos siguientes se exponen algunos de los principales puntos de referencia políticos y de seguridad alcanzados gracias a la eficacia de las sanciones, la atención del Comité del Consejo

de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1521 \(2003\)](#) y los esfuerzos de supervisión del Grupo de Expertos.

En el frente político, después de la guerra, el Gobierno Nacional de Transición de Liberia, con el apoyo de la UNMIL, los organismos de las Naciones Unidas y otros asociados internacionales, aplicó con éxito la mayoría de las disposiciones principales del Acuerdo General de Paz. No ha habido ninguna violación de la cesación del fuego desde que se firmó el Acuerdo, que ya ha expirado. En noviembre de 2005 se celebraron sin tropiezos elecciones nacionales y la toma de posesión del nuevo Gobierno encabezado por la Presidenta Johnson Sirleaf el 16 de enero de 2006 señaló el fin del proceso de transición.

En materia de seguridad, el proceso de recogida de armas y desmovilización, que comenzó en diciembre de 2003, concluyó con éxito en julio de 2009. Se desmovilizó a un total de 103.019 combatientes y se recogieron y destruyeron 6.486.136 cartuchos de munición, 10.996 granadas y 28.314 armas. Se disolvieron los dos principales grupos rebeldes, a saber, Liberianos Unidos por la Reconciliación y la Democracia y el Movimiento para la Democracia en Liberia.

Las fuerzas armadas de Liberia también se disolvieron después de la guerra. Las nuevas fuerzas armadas nacionales se reestructuraron y sus nuevos reclutas fueron objeto de investigación y recibieron adiestramiento. Los “antiguos” oficiales de las fuerzas armadas que quedan están ya jubilándose. Las fuerzas armadas estaban bajo el mando de un general de la CEDEAO de Nigeria hasta febrero de 2014, en que fue sustituido por un Jefe de Estado Mayor liberiano.

Se ha reformado a la Policía Nacional de Liberia, aunque todo el personal del Organismo de Fiscalización de la Droga, el Organismo Nacional de Seguridad, la Oficina de Inmigración y Naturalización y el Servicio de Protección Ejecutiva, anteriormente los Servicios Especiales de Seguridad no ha sido aún objeto de investigación, y todavía queda mucho por hacer en esas instituciones antes de que se ultime esa importante tarea.

En lo que se refiere a la gobernanza del sector de la seguridad, también se promulgaron la Ley de Defensa Nacional (2008), relativa a las fuerzas armadas, la Ley de reforma de la seguridad nacional y de la inteligencia (2011), relativa al Organismo Nacional de Seguridad y al Servicio de Protección Ejecutiva, y la Ley del Organismo de Fiscalización de la Droga (2014). En la actualidad se está examinando una estrategia de seguridad nacional publicada en 2008 y en febrero de 2014 se firmó una estrategia de defensa.

Habida cuenta de que se estaba aplicando un proceso de reforma de las fuerzas armadas y de la policía nacional, el Consejo de Seguridad decidió, en virtud de su resolución [1683 \(2006\)](#), que el embargo de armas no se aplicaría a los suministros limitados de armas y municiones destinados a su uso por los miembros de las fuerzas de policía y de seguridad nacionales que habían sido objeto de investigación de antecedentes y recibido adiestramiento desde que se estableció la UNMIL. Esta modificación del embargo de armas se introdujo en apoyo de las nuevas fuerzas de seguridad de Liberia a fin de que asumieran más responsabilidad por la seguridad nacional, aunque estarían sujetas a la supervisión constante del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1521 \(2003\)](#) y la aprobación de dicho Comité.

Poco después, el Consejo de Seguridad aumentó el componente de policía de la UNMIL para intensificar las actividades de capacitación y redujo el componente militar de la misión. De conformidad con su resolución 1683 (2006), también exigió al Gobierno de Liberia que marcara las armas y municiones, mantuviera un registro de ellas y notificara oficialmente al Comité que había adoptado esas medidas. Sin embargo, cabe señalar que en mayo de 2014 el Grupo de Expertos informó de que todavía no tenía conocimiento de tales notificaciones por el Gobierno al Comité. También en su resolución 1683 (2006), el Consejo pidió a la UNMIL que inspeccionara los inventarios de armas y municiones obtenidos para verificar que se conociera el paradero de todas ellas. Hasta la fecha, la UNMIL ha presentado 16 informes de inspección de armas al Comité.

En virtud de su resolución 1903 (2009), el Consejo de Seguridad decidió que se podrían suministrar armas y material conexo al Gobierno siempre y cuando el Estado proveedor lo notificaba al Comité, pero que se mantenía el embargo de armas respecto de los agentes no estatales. La decisión de mantener el embargo de armas respecto de estos agentes se tomó en un momento en que la situación a lo largo de la frontera se consideraba imprevisible y las autoridades nacionales tenían una capacidad limitada para controlar las fronteras marítimas y terrestres, lo que había colocado a Liberia en una situación vulnerable frente a las redes internacionales de delincuencia organizada y el tráfico de armas ligeras. Desde 2009, gracias a los diversos informes del Grupo de Expertos y la UNMIL, el Consejo se ha mantenido atento a cualquier amenaza para el proceso de consolidación de la paz en Liberia que emanara de la región fronteriza. El embargo de armas también contribuyó a la consolidación de la paz por su efecto disuasorio, que dificultó la importación ilícita de armas.

En su resolución 2128 (2013), la más reciente sobre el régimen de sanciones en Liberia, el Consejo de Seguridad decidió que recaería en las autoridades de Liberia la responsabilidad primordial de notificar todo suministro de armas al Comité.

Prohibición de viajes y congelación de activos

Las únicas medidas impuestas que han permanecido inalteradas son las relativas a la prohibición de viajes y a la congelación de activos. Desde 2006, el número total de personas incluidas en cada lista se ha reducido progresivamente, lo que indica que la amenaza a la estabilidad de Liberia que representan esas personas ha disminuido. En una reunión del equipo de evaluación con varios organismos del sector de la seguridad nacional, un funcionario indicó que el Gobierno solo seguía preocupado por una de las personas que figuraba en las listas.

Grupo de Expertos sobre Liberia

De la misma manera en que el Consejo ha ajustado las medidas impuestas en su resolución 1521 (2003) a fin de responder a la situación, también ha alterado el tamaño, el ámbito de actividad y la composición del Grupo de Expertos en Liberia. En 2003 el Grupo estuvo integrado por cinco expertos en aviación civil, armamentos, diamantes, madera, consecuencias humanitarias y socioeconómicas y finanzas. En julio de 2007, tras la admisión de Liberia en el Proceso de Kimberley y un año después del levantamiento del embargo maderero, el Consejo redujo el tamaño del Grupo a tres expertos en armamentos, finanzas y recursos naturales,

respectivamente. En 2014, el tamaño de la Mesa Redonda volvió a ajustarse a raíz de la supresión del componente de recursos naturales de su mandato de vigilancia. El Grupo de Expertos está compuesto actualmente por dos expertos en armamentos y finanzas.

A lo largo de su existencia el Grupo ha desempeñado un papel esencial en la concienciación sobre el régimen de sanciones, la denuncia de las violaciones y la tarea de señalar a la atención del Consejo de Seguridad los acontecimientos que podían representar una amenaza para la estabilidad en Liberia. También ha seguido de cerca los progresos en materia de rendición de cuentas y transparencia en la gestión de los recursos naturales, gestión de armas y seguridad fronteriza, y puesto de relieve las deficiencias de capacidad y formulado recomendaciones para subsanarlas.

Mejora de la capacidad del Gobierno de Liberia para gestionar de manera adecuada las armas y las municiones, entre otras cosas, promulgando el marco legislativo necesario

El proceso de reforma del sector de la seguridad en Liberia aún no ha concluido. El Gobierno de Liberia debería armonizar las leyes relativas al sector de la seguridad a fin de asegurar que las funciones de cada organismo no entren en contradicción, y que ninguna ley relativa a algunos servicios de seguridad siga pendiente de adopción. Todavía está pendiente una ley de establecimiento de las facultades, funciones y responsabilidades de la policía nacional, aunque actualmente se halla en la Oficina de la Presidenta un proyecto de ley a la espera de ser remitido a la Asamblea Legislativa. En cuanto a la Oficina de Inmigración y Naturalización, la legislación correspondiente se encuentra en las primeras etapas del proceso de redacción. El Código Uniforme de Justicia Militar ha sido firmado por el Ministro de Defensa y la Presidenta, pero está aún pendiente de ratificación por la Asamblea Legislativa. Durante el estado de excepción se ha denunciado la entrega de armas por la policía nacional a agentes que no habían recibido adiestramiento, lo cual viola la resolución 1683 (2006). Cabe señalar que en el pasado varios oficiales superiores han obtenido armas antes de recibir el adiestramiento adecuado y sin que se hubieran verificado sus antecedentes.

En la actualidad, en Liberia tampoco existe una legislación interna amplia que regule las armas y municiones. La Asamblea Legislativa ha ratificado la Convención de la CEDEAO sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, sus Municiones y Otros Materiales Conexos, que prohíbe las transferencias de armas pequeñas y armas ligeras y el material conexo desde o a través del territorio de los Estados partes, a menos que se conceda una exención. Sin embargo, hay pocos indicios de que la Convención esté siendo aplicada plenamente por las autoridades nacionales. Incluso si se ajustara la prohibición por el Consejo del suministro de armas a agentes no estatales, el Gobierno quedaría desprovisto de todo medio legal para restringir y reglamentar la adquisición y la tenencia de armas.

Recientemente se ha registrado algún progreso en cuanto a colmar esta laguna de la legislación nacional. En junio de 2014, la Comisión Nacional de Liberia sobre las Armas Pequeñas presentó el proyecto de ley de control de armas de fuego y municiones a la Oficina de la Presidenta por conducto del Ministerio de Justicia. Inmediatamente después de la reunión del equipo de evaluación con la Comisión Nacional de Liberia sobre las Armas Pequeñas, el proyecto de ley se remitió a la

Comisión de Reforma Legislativa, lo cual podría aumentar las posibilidades de que se remita a la Asamblea Legislativa. No obstante, sigue siendo dudoso que el Parlamento examine el proyecto de ley antes del comienzo de su próximo período ordinario de sesiones en 2015.

También se necesitarán reglamentos para la concesión de licencias y el registro. En la actualidad no existe ninguna base de datos nacional sobre las armas de fuego de propiedad del Gobierno o de propiedad privada, como exige la Convención de la CEDEAO. Además, si bien el proyecto de ley de control de las armas de fuego y las municiones trata de regular la gestión de armas en todos los sectores, no está claro si será totalmente compatible con la actual legislación reguladora de algunos de los organismos del sector de la seguridad. Existe la misma incertidumbre respecto de los organismos cuya legislación aprobatoria todavía no se ha promulgado.

La aplicación efectiva de cualquier ley sobre la gestión de las armas y las municiones exige que los organismos responsables tengan suficiente capacidad para desempeñar sus nuevas funciones. El proyecto de ley de control de armas de fuego y municiones impondría nuevas responsabilidades a la policía nacional y a la Comisión Nacional de Liberia sobre las Armas Pequeñas, que carecen de capacidad en materia de recursos humanos y conocimientos técnicos especializados. El equipo de evaluación recibió de la Comisión Nacional de Liberia sobre las Armas Pequeñas un detallado análisis de las necesidades y el plan de trabajo en el que se esbozaban las necesidades de apoyo logístico y operativo básico, las necesidades de capacitación del personal, en particular en materia de marcado y rastreo de armas, y la necesidad de establecer una base de datos central sobre las armas. El equipo de evaluación solicitó documentación de planificación similar a otros organismos de seguridad en relación con la gestión de armas, pero no la ha recibido.

En su resolución [2128 \(2013\)](#), el Consejo de Seguridad pidió al Gobierno de Liberia que llevara a cabo, con la asistencia de la UNMIL y otros agentes pertinentes, una evaluación basada en las necesidades para cualquier adquisición de armas en el futuro. El equipo de evaluación es consciente de que las fuerzas armadas han llevado a cabo una evaluación basada en las necesidades de municiones y explosivos, pero que, hasta la fecha, no se ha llevado a cabo ninguna evaluación amplia y coordinada de todos los organismos de seguridad. El equipo de evaluación también es consciente de que la policía nacional ha manifestado interés en adquirir más armas de fuego, al igual que la Unidad de Patrulla de Fronteras de la Oficina de Inmigración y Naturalización, que está actualmente desarmada. El aumento del interés de organismos civiles en obtener armas de fuego y el difuso sistema de gestión de las adquisiciones plantean la necesidad de coordinación entre todos los organismos gubernamentales responsables de la seguridad nacional.

El mercado de las armas y municiones es uno de los requisitos establecidos por el Consejo de Seguridad, tal como se estipula en la resolución [1683 \(2006\)](#) y se ha reiterado en la resolución [1903 \(2009\)](#). Hasta la fecha las armas de fuego de la policía nacional, el Organismo Nacional de Seguridad y el Servicio de Protección Ejecutiva solo han sido marcadas con un grabado hecho a mano, mientras que las armas de fuego de las fuerzas armadas (que poseen con mucho el mayor arsenal de Liberia) solo se marcan con números pintados, método que se considera insuficiente con arreglo a las normas de la CEDEAO. En el marco de actividades financiadas por la Unión Europea en febrero de 2014, la CEDEAO proporcionó dos máquinas de marcado y todo el equipo necesario. La capacitación impartida se limitó a una

presentación, de modo que las instituciones de seguridad de Liberia aún carecen de los conocimientos técnicos necesarios para utilizar las máquinas. La UNMIL ha propuesto llevar a cabo un proyecto de efecto rápido por el cual la Comisión Nacional de Armas Pequeñas de Ghana brindaría más capacitación sobre cómo usar las máquinas de marcado. Sin embargo, este proyecto se ha suspendido a causa de la crisis del ébola y es poco probable que se imparta este año.

En su resolución 2138 (2013), el Consejo de Seguridad hizo recaer en el Gobierno de Liberia la responsabilidad primordial de notificar los futuros suministros de armas y municiones. Hasta la fecha, el Gobierno está trabajando en una presentación al Comité, que todavía está incompleta. El Gobierno asumirá la plena responsabilidad de la gestión de armas y municiones y es importante mejorar su capacidad para comprender mejor el proceso de notificación. La UNMIL está en una posición para apoyar a las fuerzas armadas y a la policía nacional en la preparación de esas notificaciones al Comité.

Con arreglo a lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a las sanciones, la UNMIL lleva a cabo inspecciones trimestrales de todos los arsenales establecidos por el Gobierno de Liberia. Los arsenales pertenecen a las fuerzas armadas, la policía nacional, el Servicio de Protección Ejecutiva y el Organismo de Seguridad Nacional. Según parece, en general los arsenales pertenecientes a las autoridades están mejor administrados que otros arsenales de la región. El Ministerio de Defensa Nacional ha expresado su disponibilidad para abordar las cuestiones relativas al almacenamiento permanente de explosivos con el apoyo del Servicio de Actividades Relativas a las Minas hasta que se disponga de fondos para la actividad. El Gobierno de Liberia ha cooperado con las inspecciones de la UNMIL y ha cumplido plenamente con sus obligaciones en ese sentido.

La Oficina de Asuntos de Desarme, por conducto del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África y en cooperación con la UNMIL y el Servicio de Actividades Relativas a las Minas, impartió capacitación durante tres días a 32 funcionarios gubernamentales y oficiales de las fuerzas armadas de Liberia en gestión de municiones en el marco de un proyecto regional conjunto de la Oficina de Asuntos de Desarme y la Unión Europea. Además, en una evaluación con la Comisión Nacional de Liberia sobre las armas Pequeñas, el Centro Regional determinó necesidades concretas de fomento de la capacidad en materia de gestión de armas y municiones.

Recomendaciones relativas a la asistencia de las Naciones Unidas y otras modalidades de asistencia técnica al Gobierno de Liberia

En relación con la esfera de las armas y municiones, se deberían tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

a) **El Gobierno de Liberia debe dar prioridad lo antes posible al examen por la Asamblea Legislativa del proyecto de ley de control de armas de fuego y municiones.** No se requiere más asistencia técnica para establecer el marco legislativo nacional para realizar una gestión adecuada de las armas y las municiones. **Hasta que se promulgue la legislación y la reglamentación y se adquiera la capacidad suficiente, el Gobierno debería, por decreto ejecutivo, instaurar una moratoria completa sobre la importación y la tenencia de armas pequeñas por parte de agentes no estatales;**

b) **La UNMIL debe ayudar al Gobierno y, en particular a la Comisión de Reforma Legislativa, a armonizar las leyes relativas al sector de la seguridad a fin de velar por que los organismos competentes sean dotados de facultades adecuadas, que las funciones de los diversos organismos de seguridad no entren en conflicto; y que se establezcan los mecanismos más apropiados de rendición de cuentas;**

c) **Se requiere asistencia internacional para mejorar la capacidad técnica, administrativa y de los recursos humanos de la Comisión Nacional de Liberia sobre las armas Pequeñas, la policía nacional de Liberia y otros organismos de seguridad nacional para que puedan cumplir con sus responsabilidades en virtud de la legislación sobre la gestión de armas y municiones.** Con esa mayor capacidad, la Comisión Nacional de Liberia sobre Armas Pequeñas, junto con la policía nacional y otros organismos de seguridad nacional debe, según corresponda:

- i) Elaborar procedimientos operativos estándar y normas para el registro y la autorización de armas pequeñas;
- ii) Llevar a cabo un amplio programa de marcado de armas en el que participen todos los organismos de seguridad nacional;
- iii) Elaborar una base de datos central sobre las armas acorde con las normas internacionalmente aceptadas en materia de mejores prácticas, en particular las Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas³, las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones adoptadas por la Asamblea General y las recomendaciones que figuran en mi informe sobre las armas pequeñas, de 22 de agosto de 2013 (S/2013/503)⁴;
- iv) Realizar un estudio básico para evaluar las existencias nacionales de armas y municiones utilizando el Registro de Armas Convencionales⁵.

d) **La coordinación entre los organismos encargados de la gestión de armas y municiones debe mejorarse aún más.** En su carácter de órgano gubernamental integrado por todos los organismos de seguridad nacional, la Comisión Nacional de Liberia sobre las Armas Pequeñas tiene el mandato de coordinar todos los aspectos de la política y la práctica gubernamentales respecto de las cuestiones de gestión de armas y municiones y debería servir de punto central de contacto para los posibles donantes;

e) **El actual sistema por el cual las notificaciones se envían al Comité y las inspecciones son realizadas por la UNMIL para acompañar la transición hacia una mayor cuota de responsabilidad del Gobierno de Liberia debe mantenerse hasta que se controle la actual crisis de ébola.**

Aunque se ha aumentado el número de funcionarios de la Oficina de Inmigración y Naturalización en las fronteras de Liberia durante el último año, el Gobierno sigue sufriendo carencias de personal debidamente capacitado, así como en lo relativo a la capacidad logística, de comunicaciones y de movilidad para asegurar sus fronteras. El personal de la Oficina de Inmigración y Naturalización está desplegado en 36 puestos fronterizos estratégicos y patrulla los 176 puntos

³ Véase www.smallarmsstandards.org.

⁴ Véanse, en particular, las recomendaciones 1, 2, 10, 11 y 12.

⁵ Véase www.un-register.org/NationalHoldings/Index.aspx.

fronterizos identificados a lo largo de las fronteras entre Liberia y los países vecinos (Côte d'Ivoire, Guinea y Sierra Leona) para prevenir la delincuencia transfronteriza y mejorar la seguridad de las fronteras. La frontera entre Liberia y Côte d'Ivoire tiene 716 km y está densamente forestada, lo que complica aún más la vigilancia.

El Servicio de Guardacostas de Liberia tiene cuatro embarcaciones pequeñas con una capacidad de acción limitada y no puede patrullar la frontera marítima con Côte d'Ivoire. Por este motivo, depende de la UNMIL para vigilar la zona. En 2012 y 2013, las operaciones de Restore Hope I y Restore Hope II pusieron de manifiesto que el Gobierno, incluso con la asistencia de la UNMIL, tenía una capacidad limitada para movilizar y desplegar tropas, agentes de policía y guardias fronterizos de manera coordinada con el fin de luchar contra la amenaza planteada a lo largo de la frontera entre Liberia y Côte d'Ivoire por las milicias de ese país que residen en Liberia y los mercenarios liberianos.

Los principales mecanismos intergubernamentales de seguridad son los que se organizan en el marco de la Unión del Río Mano, así como las reuniones cuatripartitas entre los Gobiernos de Côte d'Ivoire y Liberia, y las misiones de mantenimiento de la paz en ambos países. La última reunión cuatripartita se celebró en Monrovia en abril de 2013; principalmente a causa de la epidemia de ébola, no ha habido ninguna reunión en 2014.

La Unión del Río Mano cuenta con una estrategia a largo plazo de fomento de la cooperación transfronteriza, en coordinación con la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, por conducto de dependencias conjuntas de seguridad fronteriza y fomento de la confianza, que llevan a cabo actividades transfronterizas. La función básica de estas dependencias es mejorar la cooperación en materia de seguridad transfronteriza y el intercambio de información y promover las relaciones cordiales. Aunque las actividades de esas dependencias tienden a ser bastante eficaces a corto plazo, su sostenibilidad resulta problemática, ya que normalmente cesan cuando se agotan los fondos iniciales. Entre las actividades que cuentan con el apoyo de las dependencias cabe citar los intercambios culturales, los mercados transfronterizos y las jornadas deportivas en las que participan diversas escuelas. Debido al brote de ébola esas actividades se han suspendido y puede que resulte difícil restablecer el impulso más adelante.

La creación y puesta en funcionamiento de la dependencia de lucha contra la delincuencia transnacional en Liberia, como parte de la Iniciativa de la Costa de África Occidental (WACI) para combatir la delincuencia organizada, incluido el tráfico de drogas, ha contado con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DOMP), la UNMIL y la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental. A pesar de los problemas institucionales, operacionales y logísticos para llevar a cabo operaciones independientes, la dependencia de Liberia ha participado en varias operaciones conjuntas con otros organismos encargados de hacer cumplir la ley, como el Organismo de Fiscalización de la Droga, la Dirección de Aduanas e Impuestos y la Oficina de Inmigración y Naturalización. La dependencia sigue analizando información, planificando y llevando a cabo operaciones con apoyo técnico de la UNMIL y financiación de la UNODC.

En su resolución 2162 (2014), el Consejo de Seguridad exhortó a los Gobiernos de Côte d'Ivoire y Liberia a que siguieran mejorando la cooperación, en particular respecto de la zona fronteriza, incluso aumentando la vigilancia, intercambiando información y llevando a cabo acciones coordinadas, y a que aplicaran la estrategia común sobre la frontera, con el fin, entre otros, de apoyar el desarme y la repatriación de los elementos armados extranjeros de ambos lados de la frontera. Además, el Consejo de Seguridad instó a todas las entidades de las Naciones Unidas presentes en Côte d'Ivoire y Liberia, a que, dentro de los límites de sus mandatos, capacidad y zonas de despliegue respectivos, intensificaran su apoyo a la estabilización de la zona fronteriza, incluso aumentando la cooperación entre misiones y elaborando un concepto y un plan estratégicos comunes, para apoyar a las autoridades de Côte d'Ivoire y de Liberia y la aplicación de estrategias regionales de seguridad, entre ellas las de la Unión del Río Mano y la CEDEAO.

Con ese fin, la UNMIL y la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) siguen intensificando la cooperación entre misiones, incluso en lo referente a la vigilancia de la frontera común entre Liberia y Côte d'Ivoire. El principal mecanismo para fomentar la cooperación transfronteriza entre la ONUCI y la UNMIL, así como la participación de las autoridades civiles locales y los organismos de seguridad, ha sido la Operación Mayo, que facilita la cooperación en materia de seguridad transfronteriza entre las autoridades de ambos países. En julio de 2014, ambas misiones aprobaron un marco de cooperación entre ellas en la elaboración de una estrategia común de estabilización de la frontera a fin de apoyar los esfuerzos de las autoridades nacionales de ambos países. En el marco se indican, entre otras cosas, medios de mejorar la seguridad y la estabilización de la frontera, incluso luchando contra el tráfico ilícito de drogas y armas de fuego y fomentando la capacidad de los gobiernos de ambos países para vigilar e impedir posibles actividades por elementos armados y fuera de la ley. Dada la reducción de la presencia militar de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire y Liberia, se prevé que las contrapartes nacionales asumirán cada vez más responsabilidades por la Operación Mayo. Cabe señalar que el desarme, la desmovilización, la repatriación y la reintegración de los excombatientes de Côte d'Ivoire a ambos lados de la frontera seguirá exigiendo un marco de cooperación entre los Gobiernos de Liberia y Côte d'Ivoire. Sin embargo, esa operación también se ha suspendido debido al brote de ébola.

Según los planes actuales, a finales de la tercera fase de reducción de los efectivos militares de la UNMIL (prevista para mediados de 2015), el componente militar se reducirá en otros 988 efectivos. Esto dejará a la UNMIL con 3.631 efectivos, incluidos tres batallones desplegados en Monrovia y a lo largo de las fronteras con Côte d'Ivoire y Guinea. Concretamente, la reducción incluirá la repatriación del batallón de reacción rápida (650 efectivos) y unidades militares de apoyo⁶. Por su parte, en relación con la resolución 2162 (2014), en caso de deterioro grave de la situación de seguridad sobre el terreno, se podría desplegar con carácter temporario la fuerza de reacción rápida de la ONUCI para reforzar a la UNMIL con el solo propósito de poner en práctica su mandato.

Los planes de reducción de la UNMIL exigirán que el Gobierno de Liberia incremente la capacidad de sus organismos de seguridad de asumir la función de

⁶ El Consejo de Seguridad ha aplazado la adopción de una decisión al respecto tres meses hasta el 31 de diciembre de 2014 (resolución 2176 (2014)).

seguridad que cumple la UNMIL en los condados. Tras la reducción, el Gobierno será el único responsable de vigilar y patrullar el lado liberiano de la frontera. Los organismos de seguridad de Liberia se enfrentan a muchos problemas operacionales y logísticos y es evidente que tienen un déficit grave de equipo, vehículos, apoyo financiero, recursos humanos y capacidad de planificación. A raíz de esta situación, existe una limitada presencia de seguridad en las principales zonas fronterizas.

Recomendaciones relativas a la asistencia de las Naciones Unidas y otras modalidades de asistencia técnica al Gobierno de Liberia

En relación con la vigilancia y gestión de la región fronteriza, se deberían tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

a) Si el Consejo de Seguridad decidiera modificar los actuales arreglos de supervisión de las sanciones contra Liberia, **debería considerar la posibilidad de ampliar el Grupo de Expertos sobre Côte d'Ivoire y ampliar su mandato, a fin de incluir las cuestiones transfronterizas;**

b) **El Gobierno, con la asistencia de asociados internacionales, debe ampliar la capacidad de la Oficina de Inmigración y Naturalización de siguiendo prioridad al despliegue de la policía nacional en la región fronteriza en consonancia con las disposiciones de transición en vigor;**

c) **Los Gobiernos de Liberia y Côte d'Ivoire deben seguir fortaleciendo la coordinación y el intercambio de información con fines de seguridad y estabilización de las fronteras.** Se requerirá un marco de cooperación entre los dos Gobiernos para abordar la cuestión del desarme, la desmovilización, la repatriación y la reintegración de los excombatientes de ese país a ambos lados de la frontera, para lo cual hasta ahora se ha contado con el apoyo de la UNMIL y la ONUCI, junto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.